

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

019-2019-00320

Se requiere nuevamente a la parte demandante a fin de que cumpla con lo exigido por el Despacho en auto del pasado 10 de noviembre de 2020, reiterado en proveído del 12 de enero del corriente.

Para cumplir con dicho requerimiento, se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a o preceptuado por el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ÁLVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffc2db84ad5aa5665589449257a0fa7bfaf644e9666e4331273eaac3ee557086

Documento generado en 12/02/2021 03:56:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>